

Señor

JUEZ 68 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO SUSANA ORTEGA vs.
ARMANDO DUARTE
RADICADO 2021 - 0904**

MANUEL J. GAMBOA SERRANO, endosatario al cobro de la señora **SUSANA ORTEGA**, dentro del proceso citado en la referencia a Ud. respetuosamente

MANIFIESTO

Interpongo recurso de reposición en contra de su providencia de fecha 12 de julio de 2023 mediante la cual ordena poner en conocimiento de la parte que represento la liquidación que se ha presentado.

En cuanto a lo que corresponde literalmente a la liquidación del crédito y sus intereses no tengo objeción. Sería del caso actualizarla a la fecha en que se apruebe.

Me opongo a dicha liquidación básicamente es en cuanto a las costas que allí aparecen estipuladas en la suma de \$175.000 no corresponden a la realidad puesto que faltan items por incluir como son el valor de las notificaciones, el valor de la póliza. Afirma su despacho que ha actuación ha sido poca y por ello concluye que debe ser el mínimo. Lástima la profesión y a mis colegas que las agencias la estipulen en el mínimo.

He revisado mi actuación en este proceso y encuentro que he enviado aproximadamente 14 escritos. Si divido 58.000 entre 14 me da por cada escrito la suma de \$4.142,85. Creo que ni siquiera un “tinterillo” de los de las puertas de los juzgados cobra \$4.000 por cada memorial. No se incluye los, por lo menos, 4 viajes a La Calera para solicitar el certificado de tradición previo al embargo, el correspondiente a ir a registrarlo y el posterior a reclamar un nuevo certificado de tradición. Cada viaje redondo es \$6.000. Con esto ya se gastaron el 50% de las agencias en derecho.

Sobre lo expresado por su Despacho referente a los costos de la aprehensión del vehículo debo expresarle, con mucho respeto, que la policía “no mueve un dedo” para capturar un vehículo. La única forma posible es que “de pronto” lo detengan en un retén, de resto no hacen nada. Buscar un carro es de las actividades más difíciles que hay puesto que nunca está en el mismo sitio. Hay que “perseguirlo” y cuando está ubicado buscar a un policía “que le haga el favor” de ir donde está el carro. Para ello existen personas que se especializan en ese trabajo. En la puerta de sus juzgados reparten volantes con propaganda de esta especialidad y hay que pagarles. El patrullero que lo capturó lo único que hizo fue “acto de presencia” pues dijo que no tenían dónde guardarlo y por ello le dijo a señor Zárate que lo llevara junto con el conductor que tenía el vehículo, al parqueadero de la demandante. Ese costo no lo cubre nadie.

En lo que se refiere a las agencias en derecho expreso con tristeza que las agencias las tasan en \$58.000. Poco aprecio por la profesión. Servirá de algo insinuar que llevo 45 años en el litigio. ¿Sabe usted de qué vivimos los abogados? Las agencias no son para el abogado. Son para la parte.

En las costas no incluyen los gastos en que se incurrieron. No aparece el valor de la

póliza que su Despacho ordenó aportar. Tampoco los gastos de inscripción de la medida cautelar, del certificado de tradición que se solicitó previamente para establecer la propiedad del vehículo y del que se solicitó después para comprobar el registro de la medida. La Oficina de tránsito de La Calera es un verdadero desastre. Toca pagar a un tramitador que haga la diligencia pues si la hace uno directamente es verdaderamente imposible. Traté de hacerlo personalmente y no lo logré.

Observo que el deudor que es el que ha incumplido y causado por perjuicios por la moratoria es quien tiene todas las garantías. El acreedor tiene que someterse a todo este trajinar para que, como en el caso presente, le reconozcan \$58.000.

Sumado a lo anterior, el demandado me amenaza con una denuncia penal por fraude procesal por un error de un juez (distinto al de este Despacho). Este juez rechazó una demanda y SEIS MESES DESPUÉS declaró de oficio la nulidad del auto de rechazo.

Señor Juez, le ruego me excuse lo anotado atrás, pero, como profesional del derecho durante más de 45 años me da absoluta tristeza y desconsuelo la forma en que le reconocen su trabajo. Tengo los pies torcidos de estar en la baranda de los juzgados litigando. Por fortuna no conozco abogado que lo haya atropellado un bus en la carrera décima. Los litigantes somos los gamines de la profesión.

Por lo anterior, muy comedidamente

SOLICITO

Se sirva practicar una nueva liquidación del crédito y las costas en donde se incluya el valor de las notificaciones, de la póliza judicial, de los costos de registro del embargo y demás gastos que usted considere a su buen juicio.

Señor Juez,

MANUEL J. GAMBOA SERRANO
C.C. 19'091.080 de Bogotá
T.P. 14.691